



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECRETO N° 101

SANTA FE, 10 DIC 2021

VISTO:

La Resolución de la Cámara de Diputados N° 1514, del 18 de noviembre de 2021, por la cual se llamó a la Licitación Pública N° 02/2021, a los fines de adquirir un equipo de almacenamiento de datos ("Storage") con destino a esta Cámara de Diputados, conforme las cláusulas y Pliego de bases y Condiciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la consideración de la propuesta presentada y analizadas por la Comisión Evaluadora específica, surge que la firma Excelcom SA contiene una oferta que resulta la más conveniente, por lo que, en definitiva, se adjudicará la Licitación a la mencionada empresa, en su "oferta alternativa",

Que, ante la posibilidad del vencimiento del plazo de la oferta aludida y la eventual caducidad de la misma, es que se adjudica la Licitación a dicha empresa, ad-referéndum de la Cámara de Diputados, hasta tanto se reúna el Cuerpo, sin poner en riesgo el proceso,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A :

Artículo 1º. Adjudicar, ad referéndum de la Cámara de Diputados, a la firma "Excelcom S.A.", CUIT N° 30-69238178-1, con domicilio real en calle 25 de Mayo 1736 de la ciudad de Santa Fe (Prov. Santa Fe), la Licitación

Pública N° 02/2021 para la adquisición de un equipo de almacenamiento de datos ("Storage") con destino a esta Cámara de Diputados, por la suma de U\$S 41.811,56 (dólares estadounidenses cuarenta y un mil ochocientos once c/56/100). El pago se efectuará en pesos argentinos al tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura.

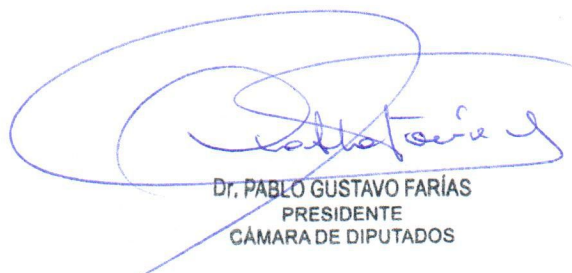
Artículo 2º. El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida presupuestaria BIENES DE USO (4.3.0.0) por la suma que resulte del artículo anterior.

Artículo 3º. Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, el Decreto N° 1104/16 y Resolución de la Cámara de Diputados N° 1411/21.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese y archívese.



C.P.N. MARIANO CUVERTINO
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS